



Resolución de la Oficina de Administración N.º 283 -2019-ITP/OA

Lima, 19 SET. 2019

VISTOS:

El Informe n.º 3-2019/AS n.º 32-2018-ITP-2/CS del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada n.º 32-2018-ITP-2; y, el Informe n.º 735-2019-ITP/OAJ de fecha 19 de setiembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado n.º 30225, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, los procedimientos de selección iniciados antes de su entrada en vigencia del Reglamento, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria. En tal sentido, siendo que la primera convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 32-2018-ITP fue convocado durante la vigencia del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF; será este de aplicación;

Que, con Resolución Ejecutiva n.º 142-2018-ITP/DE de fecha 20 de agosto de 2018, se aprobó la duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP del Año Fiscal 2018, incorporándose el procedimiento de selección para la "Adquisición de equipo Espectrofotómetro de UV Visible para el laboratorio de Biotecnología" con un valor referencial de S/ 52,000.00 (cincuenta y dos mil y 00/100 soles);

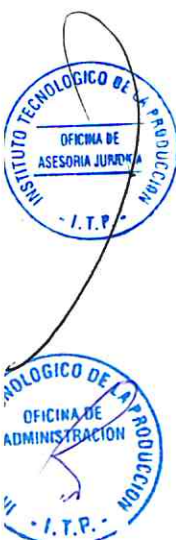
Que, con Resolución de la Oficina de Administración n.º 196-2018-ITP/OA de fecha 24 de agosto de 2018, se aprueba el expediente contratación y se designa al comité de selección; y por Resolución de la Oficina de Administración n.º 220-2018-ITP/OA de fecha 10 de setiembre de 2018, se aprueba las bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 32-2018-ITP, convocándose el 11 de setiembre de 2018, declarándose desierto el 5 de noviembre de 2018, de acuerdo al registro en el SEACE;

Que, con Resolución Ejecutiva n.º 3-2019-ITP/DE de fecha 8 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del ITP incorporándose en el ítem 33 la Adjudicación Simplificada n.º 32-2018 referida a la "Adquisición de equipo Espectrofotómetro de UV Visible para el laboratorio de Biotecnología";

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración n.º 254-2019-ITP/OA de fecha 4 de setiembre de 2019, se aprueba el expediente de contratación actualizando el valor referencial por la suma de S/ 165,818.40 y se designa al comité de selección; y, con Resolución de la Oficina de Administración n.º 260-2019-ITP/OA de fecha 6 de setiembre de 2019, se aprueba las bases de la Adjudicación Simplificada n.º 32-2019-Segunda Convocatoria;

Que, con fecha 6 de setiembre de 2019, se convocó el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada n.º 32-2018-ITP-Segunda Convocatoria, estableciéndose del 9 al 10 de setiembre de 2019 la etapa de formulación de consultas y observaciones, de acuerdo al cronograma del procedimiento de selección;

Que, por Carta n.º 418-2019-ITP/DO de fecha 17 de setiembre de 2019, el Director de Operaciones remite la absolución de las consultas y observaciones referentes a la Adjudicación Simplificada n.º 32-2018-ITP-2 y autoriza la modificación del requerimiento;



Que, mediante Informe n.º 3-2019-CS/AS n.º 32-2018-ITP-2/CS de fecha 18 de setiembre de 2019, el Presidente del Comité de Selección en virtud al numeral 51.3 del artículo 51 del Reglamento, solicita a la Oficina de Administración aprobar el expediente de contratación debido a la modificación del requerimiento;

Que, con Memorando n.º 9904-2019-ITP/OA de fecha 18 de setiembre de 2019, la Oficina de Administración solicita la opinión legal respecto a la aprobación del expediente de contratación por la modificación del requerimiento, producto de las consultas y observaciones presentadas en la Adjudicación Simplificada n.º 32-2018-ITP-Segunda Convocatoria;

Que, por Informe n.º 735-2019-ITP/OAJ de fecha 19 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 32-2018-2 para la "Adquisición de equipo Espectrofotómetro de UV Visible para el laboratorio de Biotecnología", toda vez que el expediente cumple con las exigencias establecidas en el artículo 51 y 52 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos corresponde aprobar el expediente de contratación para la "Adquisición de equipo Espectrofotómetro de UV Visible para el laboratorio de Biotecnología";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF; y en ejercicio de las facultades delegadas por el Director Ejecutivo en Oficina de Administración en el literal d) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE de fecha 14 de junio de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 32-2018-ITP-Segunda Convocatoria "Adquisición de equipo Espectrofotómetro de UV Visible para el laboratorio de Biotecnología", como consecuencia de la modificación del requerimiento producto de las observaciones formuladas y que cuenta con la conformidad de la Dirección de Operaciones, en su calidad de área usuaria.

Artículo 2.- Declarar que la Resolución de la Oficina de Administración n.º 254-2019-ITP/OA de fecha 24 de agosto de 2018, de fecha 4 de setiembre de 2019, que aprobó el expediente de contratación actualizando el valor referencial por la suma de S/ 165,818.40 y reconstituyó el comité de selección, mantiene su vigencia y validez en todo lo que no se oponga al extremo autorizado en el artículo 1 precedente.

Artículo 3.- Disponer que el comité de selección proceda a la modificación del requerimiento en las bases de la Adjudicación Simplificada n.º 32-2018-ITP-Segunda convocatoria, en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del comité de selección y a la Dirección de Operaciones, para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.gob.pe/produce/itp.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
CPC. FREDDY CHAUPIN SOSA
Jefe de la Oficina de Administración

